



V-02/24-01

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

20 de junio de 2024 a las 11:30 horas

Lugar de celebración

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

Asistentes

PRESIDENTE

D. Carlos Conradi Monner, Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla

VOCALES

D. José Antonio Marín Loza, Abogado del Estado-Habilitado

D. Marino Iniesta Escudero, Interventor/Auditor en Intervención Territorial de Cartagena

D. Rubén Navarro Barrio, Jefe de Servicio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

D. Patricio López Zapata, Jefe de Servicio de Presupuesto y Gestión de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla

SECRETARIA

Dña. Lucía Manzanera Vélez, Jefa en funciones de la Sección de Contratación de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Orden del día

1.- Determinación oferta mejor calidad-precio (art. 159): V-02/24-01 - Servicio para el control y vigilancia de la gestión y mantenimiento del parque recreativo Rafael de la Cerda de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MU/CARTAGENA).

Se Expone

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 16 de mayo de 2024 tuvo lugar la apertura de las ofertas económicas admitidas a la licitación del servicio citado anteriormente. Con fecha 23 de mayo de 2024 se procedió al cálculo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para apreciar el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas presentadas, obteniéndose que la mercantil OWNPLAN, S.L., tiene este carácter.

SEGUNDO.- Con fecha 24 de mayo de 2024, fue remitido a la citada mercantil escrito dándole audiencia para que justifique la oferta realizada de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- La mercantil OWNPLAN, S.L. no presenta justificación.

C/ Mayor, 1
Telf: 968 32 00 14
Fax: 968 12 25 08
30201 Cartagena

1





CUARTO.- Los servicios técnicos del Organismo emiten informe considerando que la oferta de la empresa OWNPLAN, S.L., no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de los valores anormales o desproporcionados.

Visto el informe relativo a los criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas se desprende el siguiente resultado:

JOSÉ ALCALÁ INGENIEROS, S.L.

Valoración Económica:	87,13 puntos.
Valoración otros criterios evaluables de forma automática:	7,08 puntos.
	<hr/>
TOTAL:	94,22 puntos.

INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.

Valoración Económica:	90,00 puntos.
Valoración otros criterios evaluables de forma automática:	10,00 puntos.
	<hr/>
TOTAL:	100,00 puntos.

A la vista de cuanto antecede, esta Mesa de Contratación, por unanimidad, Acuerda:

1.- Proponer la exclusión de la oferta presentada por la mercantil OWNPLAN, S.L., al ser considerada como desproporcionada o anormal.

2.- Declarar como oferta mejor calidad-precio para la ejecución del “**SERVICIO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO RAFAEL DE LA CERDA DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA (MU/CARTAGENA)**” a la empresa **INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.** en la cantidad, I.V.A. excluido, de **VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (26.196,42 €)**

3.- Requerir a la citada mercantil la documentación a que hace referencia el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (L.C.S.P. en adelante) (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017).

Los componentes de la Mesa de Contratación declaran que no concurre ningún conflicto de interés que pueda comprometer la imparcialidad e independencia durante el presente procedimiento, así como de que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO
DEMOGRÁFICO

MANCOMUNIDAD
DE LOS CANALES
DEL TAIBILLA
www.mct.es





Y sin otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente, extendiéndose por mí la Secretaria la presente Acta, para que conste en el correspondiente expediente de contratación y surta los efectos oportunos ante el Órgano de Contratación de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, que firman los componentes de la Mesa de Contratación, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

VOCALES:

EL ABOGADO DEL ESTADO-HABILITADO,

EL INTERVENTOR,

EL JEFE DE SERVICIO DE PRESUPUESTO Y GESTIÓN,

EL JEFE DE SERVICIO

Código seguro de Verificación : GEN-ab96-b556-6052-74e1-fbe0-8de7-0345-7b33 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO
DEMOGRÁFICO

MANCOMUNIDAD
DE LOS CANALES
DEL TAIBILLA
www.mct.es



<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	LUCIA MANZANERA VELEZ	24/06/2024 13:32 Sin acción específica	
FIRMANTE[2]	PATRICIO LOPEZ ZAPATA	24/06/2024 14:50 Sin acción específica	
FIRMANTE[3]	RUBEN NAVARRO BARRIO	24/06/2024 16:55 Sin acción específica	
FIRMANTE[4]	CARLOS CONRADI MONNER	24/06/2024 17:57 Sin acción específica	
FIRMANTE[5]	JOSE ANTONIO MARIN LOZA	25/06/2024 01:03 Sin acción específica	
FIRMANTE[6]	MARINO INIESTA ESCUDERO	28/06/2024 10:01 Sin acción específica	

Código seguro de Verificación : GEN-ab96-b556-6052-74e1-fbe0-8de7-0345-7b33 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

AMBITO
GEN

CSV
GEN-ab96-b556-6052-74e1-fbe0-8de7-0345-7b33

Url validación

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



GEN-ab96-b556-6052-74e1-fbe0-8de7-0345-7b33





INFORME SOBRE CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA Y VALORACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO RAFAEL DE LA CERDA DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA (MU/CARTAGENA).CP: 30”.

N.º DE EXPEDIENTE V-02/24-01



INFORME SOBRE CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA Y VALORACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO RAFAEL DE LA CERDA DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA (MU/CARTAGENA).CP: 30”.

N.º DE EXPEDIENTE V-02/24-01

1. ANTECEDENTES.

En fecha 19 de abril de 2024 se publicó en la Plataforma de Contratación anuncio de licitación para la contratación por PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, según el artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del “SERVICIO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO RAFAEL DE LA CERDA DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA (MU/CARTAGENA).CP: 30” con fecha de presentación de ofertas el día 13 de mayo de 2024 hasta las 13 horas.

Habiéndose establecido en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la existencia en la celebración del Procedimiento Abierto Simplificado una valoración mediante criterios objetivos evaluables de forma automática, se procede a realizar la evaluación de los mismos, y cuya apertura se realizó el 16 de mayo de 2024. Del mismo modo, **se expondrá la valoración final de las ofertas presentadas.**

2. OFERTAS PRESENTADAS.

Se han presentado un total de 4 ofertas válidas cuya relación es la siguiente, ordenadas a efectos de este informe:

Nº	LICITADOR
1	OWNPLAN, S.L.
2	ALFESTAL SL
3	Jose Alcala Ingenieros, S.L
4	INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS

2.1. EXCLUSIONES.

A la vista de los documentos integrados en el sobre único, “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA CONFORME A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”, la Mesa de Contratación acordó rechazar la oferta presentada



por ALFESTAL, S.L. por presentar unos certificados de las normas ISO cuyo alcance no se corresponde con el objeto del contrato. Con lo cual, las ofertas a calificar son las correspondientes a 3 empresas.

3. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

Se asigna un máximo de 100 puntos a estos criterios y se les atribuye una ponderación (ppe) del CIEN POR CIEN (100%) de la puntuación máxima total de la oferta (PTi).

3.1. CRITERIO PRECIO.

Se valorará hasta un máximo de **NOVENTA (90) puntos** para determinar la puntuación del precio (**PE_i**) se procede del siguiente modo:

1. Se asignan **90 (P_{max}) puntos** a la oferta con precio más bajo (**B_{max}**) que no haya sido rechazada.
2. El resto de las ofertas se valoran aplicando la siguiente fórmula:

- Si la Baja Ofertada (BO_i) es inferior a la Baja de Referencia (B_{ref}):

$$PE_i = Pref \times (BO_i) / (B_{ref}) \times P_{max} / 100$$

- Si la Baja Ofertada (BO_i) es superior a la Baja de Referencia (B_{ref}):

$$PE_i = [Pref + (BO_i - B_{ref}) \times (100 - Pref) / (B_{max} - B_{ref})] \times P_{max} / 100$$

- Si la Baja Ofertada (BO_i) coincide con la Baja de Referencia (B_{ref}):

$$PE_i = Pref \times P_{max} / 100$$

Siendo:

PE_j = Puntuación del criterio precio ofertado.

P_{ref} = Puntuación de Referencia. Será un valor a determinar entre 65 y 85. Para este caso, será un valor de 75

BO_i = Baja del precio en la oferta (i) que se valora expresada el tanto por cien (%).

B_{max} = Baja del precio en la oferta con precio más bajo que no haya sido rechazada por ser anormalmente baja el tanto por cien (%).

B_{ref} = Baja de Referencia que se valora expresada el tanto por cien (%).

De tal forma que, la baja del precio ofertado (**BO_i**) se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$BO_i = 100 (1 - OE_i / PL)$$

Siendo:

- *BO_i* = Baja del precio en la oferta (i)



- OE_i = Importe del precio en la oferta (i)
- PL = Presupuesto base de licitación

y, la baja de referencia (B_{ref}) se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$B_{ref} = B_{med} - 5 \text{ unidades}$$

Siendo:

- P_{ref} = Puntuación de Referencia. Será un valor a determinar entre 65 y 85 = 75
- B_{med} = Baja media del precio de las ofertas que no hayan sido rechazadas por ser anormalmente bajas en tanto por ciento (%).

El resultado de la apertura, en relación al criterio precio, se refleja en el siguiente cuadro que se adjunta al final de este apartado. A efectos de la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados, se toma en consideración el artículo 149 de la LCSP y la cláusula 17.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para la licitación, estableciéndose, en este caso, al concurrir tres licitadores, como anormalmente baja, las ofertas que sean inferiores en más de CINCO (5) unidades porcentuales a la media aritmética (M) de las ofertas presentadas (no excluidas). No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de CINCO (5) unidades porcentuales a dicha media.

Nº	LICITADOR	Oferta (€)	OFERTA COMPUTABLE	BAJA (%)	TEMERIDAD	JUSTIFICADA	NUEVA BAJA MINIMA	PUNTUACIÓN (0-90)
	OFERTAS	3	2	40,05%	23.030,89		29,54%	90
1	OWNPLAN, S.L.	22.289,66	22.289,66	40,05%	SI	NO		
3	Jose Alcala Ingenieros, S.L	26.450,00		28,86%	NO		28,86%	87,13
4	INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS	26.196,42	26.196,42	29,54%	NO		29,54%	90,00
	MEDIAS	24.978,69	24.243,04					
	LIMITE TEMERIDAD	5,0%						
	NUEVA MEDIA SUPERIOR	26.227,63						
	Bref	24,20%						
	Pref	75,00						
	LICITACION	37.180,41						



3.2. ESTIMACIÓN DE BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.

De la evaluación de las ofertas económicas presentadas, y teniendo en cuenta los parámetros objetivos contemplados en los pliegos que identifican los casos en que una oferta se considere anormal, se constata que la oferta económica de la empresa OWNPLAN, S.L. presenta valores desproporcionados o anormales a tenor del contenido en el apartado 17.5 del Cuadro de Características contenido en el PCAP para la contratación de la obra según establece el artículo 149 de la LCSP.

Trascurrido el plazo otorgado a la citada empresa para presentar la documentación justificativa, comunican su intención de no presentar justificación de la oferta. Por lo tanto, se excluye a la empresa OWNPLAN; S.L. por presentar una oferta que incurre en temeridad.

3.3. OTROS CRITERIOS.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

La puntuación de otros criterios, distintos del precio, evaluables de forma automática (POCA_i) se determinará del siguiente modo:

$$POCA_i = POCA_{1i}$$

Criterio 1: DISPONIBILIDAD HORARIA, POCA_{1i} (máximo 10 puntos).

Las instalaciones del parque de Tentegorra están abiertas todos los días de la semana, teniendo una mayor concurrencia los fines de semana y los meses de verano. Para llevar un adecuado y completo control y supervisión de las labores que realiza la empresa explotadora, puede ser necesario realizar trabajos en días festivos o fines de semana. Debido a ello, es necesario que el equipo que va a desarrollar los trabajos de supervisión, control y vigilancia esté disponible para prestar sus servicios en caso de ser necesario. Entendiendo que la disponibilidad del personal que constituye compromiso de adscripción de medios personales, aporta un valor añadido a la calidad del servicio, se ha optado por valorar este extremo.

Se valorará con DIEZ (10) PUNTOS la asunción de la obligación, por parte del contratista, de que el personal que constituye adscripción de medios personales, tenga disponibilidad horaria ante imprevistos durante la ejecución del servicio, de acuerdo a la siguiente regla de valoración:

$$POCA_{1i} = [(5*ho)/24] + [(5*Do)/7]$$

Siendo:

POCA_{1i}= Puntuación de la oferta que se valora

ho= Número de horas de disponibilidad por día ofertadas por la empresa.

Do= Número de días de disponibilidad a la semana ofertada por la empresa.



El resultado de POCA_i se redondeará al primer decimal

El contratista aportará una declaración responsable en la que indique su compromiso de adscribir personal con la disponibilidad horaria y de días ofertados.

Las obligaciones derivadas del presente criterio asumidas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación.

Las puntuaciones obtenidas por cada empresa son:

Nº	LICITADORES	CRITERIOS AUTOMÁTICOS		OBSERVACIONES
		DISPONIBILIDAD HORARIA, POCA _{1i}	POCA _i	
		0-10	0-10	
3	Jose Alcala Ingenieros, S.L	7,08	7,08	Ofertan 7 días a la semana y 10 horas al día
4	INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS	10,00	10,00	Ofertan 7 días a la semana y 24 horas al día

3.4. PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

En aplicación de la cláusula 17.3.2 del PCAP, la puntuación para cada oferta de los criterios objetivos evaluables de forma automática será:

$$VE_i = PE_i + POCA_i$$

Con ello se obtienen las siguientes puntuaciones:

Nº	LICITADORES	CRITERIOS AUTOMÁTICOS		PUNTUACIÓN FINAL (VE _i)
		DISPONIBILIDAD HORARIA, POCA _{1i}	PRECIO PE _i	
		0-10	0-90	
3	Jose Alcala Ingenieros, S.L	7,08	87,13	94,22
4	INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTO	10,00	90,00	100,00

4. VALORACIÓN GLOBAL DE LA OFERTA.

La puntuación total (PT_i) de cada oferta se obtendrá del siguiente modo:



- Ponderación de la puntuación de los criterios cuya ponderación depende de juicios de valor: (ppt) = 0
- Ponderación de la puntuación de los criterios evaluables de forma automática: (ppe) = 1

$$(PT_i) = (VE_i \times ppe + POT_i \times ppt) / (ppe + ppt)$$

La puntuación total (PT_i) deberá ser menor o igual a 100 puntos.

Por aplicación de la fórmula indicada, se obtienen las siguientes puntuaciones:

Nº	LICITADOR	VALORACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (VEi)		VALORACIÓN GLOBAL DE LA OFERTA (Pti)
			100	
3	Jose Alcala Ingenieros, S.L	94,22	94,22	94,22
4	INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS	100,00	100,00	100,00

5. CONCLUSIÓN.

Del resultado de la valoración, se propone la adjudicación del contrato correspondiente al **“SERVICIO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO RAFAEL DE LA CERDA DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA (MU/CARTAGENA).CP: 30”** a la empresa INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L. por un importe de 26.196,42 €, IVA excluido.

Cartagena, junio de 2024